



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 18 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7811 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 800/2014 de 17 de Diciembre de 2014 de Director Departamento de Educación RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA DE COLOR NEGRO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento de la Ley SEP 2014;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Municipios N° 138/2014 de 11 de Diciembre de 2014 emitido por el Coordinador de Área Finanzas RED-Q, informando que cuenta con Presupuesto para financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de la Licitación 2833-69-LE14, para **“PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA COLOR NEGRO”**, para Liceo Comercial de Quillota. Presupuesto disponible de **\$4.500.000.- con IVA**, con LEY N° 20.248 SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL. Ítem Presupuestario 2152904. Subprograma 22;
4. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA DE COLOR NEGRO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: ORD. N° 270/2014, Liceo Comercial de Quillota – Bases Administrativas y Técnicas – Certificado N° 38 Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

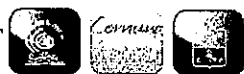
PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA DE COLOR NEGRO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ ORD. N° 270/2014, Liceo Comercial de Quillota
- ✓ Bases Administrativas y Técnicas
- ✓ Certificado N° 38 Disponibilidad Presupuestaria

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA DE COLOR NEGRO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento de la Ley SEP 2014.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

**ADQUISICIÓN DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA
COLOR NEGRO;**

LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA

LICITACION PÚBLICA ENTRE 100 HASTA 1000 UTM

GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública ENTRE 100 HASTA 1000 UTM, a través del sistema de Plataforma de Mercado Público, para lo cual el **Departamento de Educación Municipal, en su calidad de Comprador dependiente de la Ilustre Municipalidad de Quillota** calidad Demandante, llama a licitación denominada **ADQUISICIÓN DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA DE COLOR NEGRO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA.**

1. OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes bases administrativas generales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para **"ADQUISICIÓN DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA DE COLOR NEGRO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA"**, según las especificaciones de las Bases Técnicas del Bien, Producto o Servicio a adquirir.

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en el **REGISTRO CONTRATISTAS** (rubros y categorías) de lo contrario deberán inscribirse en el registro según dispone lo siguiente:

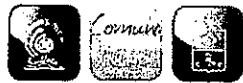
"En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva"

En referencia al PARRAFO 5 del registro de contratistas, Artículo 16 de la Ley 19.886.-

3. CARACTERISTICAS

La ejecución de la materia de las presentes bases, se contratara a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**



4. NORMAS APLICABLES AL PRODUCTO O SERVICIO

La adquisición de los productos, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- Las presentes bases administrativas generales.
- Las bases técnicas especiales
- Adjuntarse al presupuesto disponible señalado en cada categoría, con I.V.A incluido
- Las consultas y aclaraciones
- Las aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere
- La oferta presentada
- El contrato para la realización del servicio se formalizara con la adjudicación y su respectiva orden de compra del portal Mercado Público.

En general todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rige la provisión, materia de esta licitación, en fin todo los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

5. DE LOS PLAZOS.

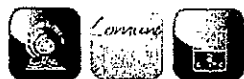
Para los efectos de entrega el proponente deberá indicar en formulario de plazos de entrega, el plazo según lo señale en planilla adjunta de las Bases Técnicas y el criterio de evaluación "Plazo de Entrega"

Etapas y Plazos Obligatorios ¿Cómo completar las etapas y plazos?

* Datos Obligatorios

*	Fecha de Publicación	19/12/2014	Hora	13:00
*	Fecha Inicio de Preguntas	22/12/2014	Hora	13:00
*	Fecha Final de Preguntas	24/12/2014	Hora	15:00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



*	Fecha de Publicación de Respuestas	25/12/2014 	Hora	15:00
*	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	29/12/2014 	Hora	17:00

- ☐ Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

*	Fecha de Acto de Apertura Electrónica	29/12/2014 	Hora	17:05
*	Fecha de Adjudicación	8/1/2015 	Hora	14:00

6. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuara a través del portal MERCADO PUBLICO (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidades establecidas en la FICHA DE LICITACION ELECTRONICA según cada llamado.

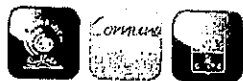
7. ACLARACION A LOS ANTECEDENTES

Si al momento de ofertar surgieran dudas y objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar a través del PORTAL MERCADO PUBLICO las aclaraciones pertinentes, en los plazos que se establecerán en la ficha de licitación electrónica del portal (FORO INVERSO)

En referencia al Artículo 27- CONTACTOS DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES, del Reglamento de Ley 19.886.-

Será obligatorio para el proponente bajar desde el portal Mercado Publico el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones si

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



las hubiere, las cuales se entenderán como conocidas por todos los oferentes que participen en la presente Licitación.

8. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de **OFERTA ELECTRONICA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTA TECNICO ECONOMICA**. Todo a través del apartado de anexos administrativos, técnicos y económicos del portal Mercado Publico.

8.1 Aceptación de la oferta.

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas que contengan la información requerida y establecida en los criterios de evaluación señalados en las Bases Técnicas que forman parte del llamado a Licitación y las que se ajustan al presupuesto disponible por categoría.

8.2 Rechazo de la oferta.

Se podrá rechazar la (s) ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases Administrativas y Técnicas.

Las ofertas que no se ajusten al presupuesto disponible señalado en las bases técnicas por categoría.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán de forma automática el derecho a seguir participando del proceso de Licitación.

8.3 Oferta única, inadmisibles o Desierta.

Cuando en una propuesta se presente una sola oferta, la Comisión Técnica de Licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer, aceptar o rechazar su adjudicación.

En el caso en que no se hayan presentado ofertas, la Licitación será declarada Desierta. En tal evento, se efectuará una nueva Licitación conforme a lo dispuesto en estas bases y procederán los procesos licitatorios dispuestos en el reglamento de la Ley 19.886.

9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora de Licitación, nombrada exclusivamente para la materia de encargo. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Técnicas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada Proponente (Portal de **Chile Compra**, sus **Documentos Administrativos y Propuesta Técnico -**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Económica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del adquisición.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento, los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que, la aplicación de la metodología establecida en las Bases Técnicas Especiales, dará como **resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación**, la cual será validada por el Sr. Alcalde o el Concejo Municipal según corresponda. En todo caso y según corresponda, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

10. MECANISMO PARA RESOLUCION DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto a la evaluación final, se adjudicara al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Precio"

11. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Ilustre Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre de la empresa favorecida (persona natural y/o jurídica) denominada "Adjudicatario"

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación publicada en el Portal Electrónico Mercado Publico, el municipio a través de su Unidad Técnica informara en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicara un nuevo plazo para la adjudicación.

11.1 COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora estará a cargo para la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA DE COLOR NEGRO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA"** por los siguientes funcionarios:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



13. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases, Especificaciones y el Contrato impongan al proponente, éste deberá asumir directa y exclusivamente a su cargo:

- a) El compromiso del servicio, el cual se concreta con la aceptación de la Orden de Compra.
- b) Al momento de ofertar en el portal se compromete a la disponibilidad para la entrega de los productos en la fecha que estipule la OC.
- c) Una vez finalizado el proceso con entrega efectiva de los productos, el Proveedor debe hacer llegar la factura por el monto, mencionado en la OC (ajustado al peso).
- d) Finalmente, el proponente responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.

El proponente deberá además:

Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales y Especificaciones Técnicas, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.

14. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

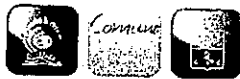
Se formalizara con la adjudicación y la posterior Orden de Compra del Portal Mercado Público.

15. BOLETA DE GARANTÍAS

15.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, o Vale Vista, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- d. La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.

15.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO

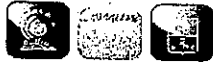
- a. El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de realizar la Orden de Compra una o más Boletas de Garantía Bancaria a la vista o Vale a la Vista, a **la orden de Municipalidad de Quillota, Rut 69.060.100-1**, En su calidad de Sostenedor, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna entrega de los requerimientos, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales..
- b. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- c. Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia, siempre y cuando así se amerite, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en la entidad del Mandante.

16. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DICIEMBRE DE 2014.-

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



BASES TECNICAS

ADQUISICION DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA COLOR NEGRO

PARA

LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA

LICITACION PÚBLICA ENTRE 100 HASTA 1000 UTM

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública, a través del **Sistema Mercado Público**, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para solicitar la adquisición de piso Encastrable de goma eva y piso de goma de color negro, Liceo Comercial de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la adquisición, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Técnicas Especiales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública entre 100 hasta 1000 UTM para la **ADQUISICION DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA COLOR NEGRO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA**, dependiente del Departamento de Educación de Quillota, según se singulariza en las presentes Bases Técnicas y Bases Administrativas.

3.- FINANCIAMIENTO

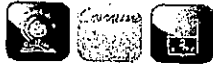
La prestación de servicios será financiada con fondos SEP, Ley 20.248, Subvención Escolar Preferencial.

3.1.- Presupuesto Disponible señalado por categoría en el punto N° 5 con I.V.A, de las presentes Bases Técnicas.

La oferta no podrá superar el máximo total indicado precedentemente.

El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.

**Departamento de Educación Municipal
Ilustre Municipalidad de Quillota**



BASES TECNICAS

ADQUISICION DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA COLOR NEGRO

PARA

LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA

LICITACION PÚBLICA ENTRE 100 HASTA 1000 UTM

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública, a través del **Sistema Mercado Público**, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para solicitar la adquisición de piso Encastrable de goma eva y piso de goma de color negro, Liceo Comercial de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la adquisición, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Técnicas Especiales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública entre 100 hasta 1000 UTM para la **ADQUISICION DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA Y PISO DE GOMA COLOR NEGRO, LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA**, dependiente del Departamento de Educación de Quillota, según se singulariza en las presentes Bases Técnicas y Bases Administrativas.

3.- FINANCIAMIENTO

La prestación de servicios será financiada con fondos SEP, Ley 20.248, Subvención Escolar Preferencial.

3.1.- Presupuesto Disponible señalado por categoría en el punto N° 5 con I.V.A, de las presentes Bases Técnicas.

La oferta no podrá superar el máximo total indicado precedentemente.

El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.

Departamento de Educación Municipal
Ilustre Municipalidad de Quillota



Asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

TRAMO	PUNTAJE
Totalidad	2 puntos
Incompleta	1 punto
	MÁXIMO 2 PUNTOS.
TRAMO	PUNTAJE
Requerimientos de acuerdo a lo solicitado, con medidas y materiales especificados, se debe adjuntar especificaciones técnicas, fotografías.	2 puntos

Se adjudicará al proveedor que obtenga una evaluación más cercana a los 10 puntos. Considerando que el proveedor que oferte la mayor cantidad de artículos requeridos, será evaluado, con mayor puntaje, si se encuentra dentro del plazo de entrega y presupuesto disponible.

7.- BOLETAS DE GARANTIAS.

7.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, por un monto de: \$ **135.000 (Ciento treinta y cinco mil pesos)**, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Numero de adquisición N° 2833-69-LE14, debiéndose entregar en Dirección Esmeralda 625, Quillota.

7.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO

Una vez Adjudicada la licitación, el Proveedor deberá entregar la Boleta de Garantía Bancaria a la vista o Vale Vista, de forma inmediata, con vigencia desde la aceptación de la Orden de Compra hasta 60 días, por un monto correspondiente al **5% del monto total ofertado**, extendida a nombre del Sostenedor:

Ilustre Municipalidad de Quillota.
Rut 69.060.100-1.-,

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica Numero de adquisición N° 2833-69-LE14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

DICIEMBRE DE 2014.

Departamento de Educación Municipal
Ilustre Municipalidad de Quillota

CUARTO:

CRÉASE Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Patricia Tapia Calderón, Administrador de la Gestión Pública, Jefa de Finanzas, Departamento de Educación de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Rosana Vergara Canales, Técnica en Administración de Empresas, con Mención en Marketing, Administrativa SEP, Departamento de Educación de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Jorge Valdés Sepúlveda, Profesor de Educación Física, Director Departamento de Educación de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Ana María Zegarra Mamani, Profesora de Enseñanza Básica de Matemáticas, Directora Liceo Comercial de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO:

DESÍGNASE como Inspector Técnico a Ana María Zegarra Mamani, Profesora de Enseñanza Básica de Matemáticas, Directora Liceo Comercial de Quillota o quien le subrogue.

SEXTO:

ADOPTÉ el Director Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas RED-Q
5. ITO
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-